ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2.008

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a. María Luisa Cruz Escudero
- D^a. Cecilia Martín Villegas
- D^a. María Dolores Manrubia García
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.006 (CERTIFICACIÓN Nº 12).

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 12** de Rehabilitación Autonómica 2.006 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ ROSAL, 4 DE BERJA (ALMERÍA), cuyo beneficiario es Mª Angeles López Robles, D.N.I. 78.033.238-B, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	<u>Importe</u>
Ma. Angeles López Rob	les 78.033.238-B	Ejecución	2.500,00 €
-		100%	
		TOTAL	2.500.00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

3°.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE.: C/23/07).

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

- 1°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2.007, se procedió a la aprobación del expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales que incluía pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron así mismo aprobadas por dicho acuerdo.
- 2°.- Remitido anuncio al Boletín Oficial de la Provincial para la presentación de plicas, el mismo apareció publicado en el BOP de fecha 3 de enero de 2.008.

3°.- Advertido error material en el Anexo II que forma parte del pliego de condiciones técnicas que rige el concurso en cuanto a la prestación de servicios hace necesaria la rectificación del mismo.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, los asistentes, por unanimidad, y en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 20 de junio de 2.007, acordaron:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el Anexo II del pliego de condiciones técnicas que rigen el concurso para la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales en el sentido de donde dice: "Esta limpiadora está prestando servicios en el colegio Público Playa Azul y Consultorio Médico en Balanegra..." debe de decir: "Esta limpiadora está prestando servicios en el colegio Público Playa Azul y Centro de Adultos en Balanegra..."

SEGUNDO.- Que se abra un nuevo plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de nuevo Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4°.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO TERCERO APARTADO SEXTO ADOPTADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2.006.

Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2.006, en relación con la parte dispositiva de dicho acuerdo en relación con la licencia de obras Expte. 152-B/06 de D. Víctor López Díaz para legalización de almacén agrícola de 120 m2 en Paraje de Galera, Polígono 21, Parcela 136, por cuanto existe error en el estado de las liquidaciones definitivas por Impuestos y Tasas se hace necesaria su corrección.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Rectificar el error material del acuerdo 3.6 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2006 de forma que:

Donde dice:

"2°.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 22.042,25 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	617,18 €
Ingresado Anteriormente:	617,18 €
Deuda Pendiente:	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 22.042,25 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	207,20 €	
Ingresado Anteriormente:	207,20 €	
Deuda Pendiente:	0 €"	

Debe de decir:

"2°.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 22.042,25 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:Ingresado Anteriormente:	· ·
Deuda Pendiente:	617,18 €
Tasa por licencia urbanística BASE IMPONIBLE: 22.042,25 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	207,20 €
Ingresado Anteriormente:	0 €

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que corresponda, así como a la Intervención Municipal a los efectos legales oportunos.

207,20 €"

5°.- AYUDA DE ESTUDIOS.

Deuda Pendiente:

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, en relación al expediente de referencia y resultando:

- 1°.- De conformidad con el vigente Reglamento de Ayuda de Estudios, tras diversas reuniones mantenidas con la Junta de Personal se ha remitido a esta Delegada de Personal la propuesta de pago para funcionarios y personal laboral al servicio de este Ayuntamiento de la ayuda de estudios correspondiente al curso 2.007-2.008.
- 2°.- Visto que consta en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria en la partida 422.481.00 del vigente presupuesto.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar el gasto que conlleva la Ayuda de Estudios para el curso 2.007-2.008 para funcionarios y personal laboral al servicio de este Ayuntamiento y con las cantidades que a cada uno se han asignado:

D. Manuel Avilés Casquét	,
D ^a . Mercedes Elisa López Estevez	
D. Fernando Herrera Fernández	364,09
D. Rafael Parrilla Ramos	
D ^a . Rocío Domínguez y Velázquez de Castro	374,42
D. Manuel Martín Sánchez	121,83
D. Antonio Castillo Salmerón	997,67
D. Francisco J. Morillas Rubio	121,83
D ^a .M ^a . Isabel Guillén Godoy	413,37
D ^a .M ^a . Carmen Rueda Capel	276,84
D. Jesús Lara Guerrero	
D. José Antonio Pérez Céspedes	276,84
D. Francisco Medina Céspedes	413,37
D. Lorenzo Sánchez Céspedes	
D. Juan Bazán Fernández	
D. Luís Jesús Garrido Peña	1.371,83
D. Vicente Ortega Herrera	276,84
D. José P. López Herrera	
D. José M. Gallardo Fernández	276,84
D. Juan Antonio Céspedes Céspedes	138,42
D ^a . Angeles Martos García	
D ^a . M ^a . Cruz Toro López	1.361,42
D ^a . Amalia Barazas Sevilla	
D. Serafin Ortega Montes	611,79
D. José Antonio Cabrera Catena	305,90
D. José Pedro Fernández Arévalo	305,90
D. Serafin López Pérez	1.261,32
D ^a M ^a . Isabel M ^a . Ruiz Gaitán	160,55
D. Manuel Torres Padilla	
D. José M. Buendía Manzano	•
D. Francisco Arévalo Robles	160,55

D. Manuel Sánchez Ramos	479,10
D. Antonio Gallegos Villegas	321,09
D ^a . Montserrat Vázquez Fernández	160,55
D. Antonio David Castillo Fernández	321,09
Da. Gádor Cabrera Ibarra	1.325,70
D. Juan Torres Padilla	639,64
D ^a M ^a Angeles Muñoz Parada	160,55
D. Diego Pérez López	167,75
D. Antonio Robles Acuña	318,55
D ^a . M ^a Angeles López Robles	321,09
D. Enrique Fernández Pérez	1.361,42

Segundo.- Denegar las ayudas a los funcionarios y personal laboral que se indican y por los motivos siguientes:

- A D. Juan Francisco Rodríguez Moya, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido que finalizó el día 31 de octubre, habiendo sido presentada el día 9 de noviembre de 2.007.
- A D. Francisco Garzón Villegas, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido que finalizó el 31 de octubre, habiendo sido presentada el 5 de diciembre de 2.007.
- A D^a. Carmen Romero Calvo, por no aportar la documentación necesaria para realizar la media de créditos de los estudios que realiza su hijo, habiendo sido requerida para su aportación el pasado día 13 de noviembre y finalizado el plazo para su aportación el día 19 de noviembre de 2.007.
- A D. José López Benavente, por no aportar la documentación requerida por la Comisión de Ayudas de estudio para poder entrar a valorar la misma.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos contables y de pago pertinentes, así como a los servicios encargados de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

6°.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada certificación ordinaria n° 5 de obra correspondiente al PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA, por importe de ciento dos mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y un céntimos (102.341,81€), adjudicada a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., con C.I.F. n° B-04442323.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7°.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

- 1°.- Vista la justificación que presenta por la Asociación Tercera Edad y Pensionistas "Costa Azul" de Balanegra, Berja del Mandamiento de Pago núm. 220060002848, de fecha 17 de agosto de 2.006, correspondiente a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2.006 y por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), para atender gastos de realización de actividades programadas para el ejercicio de 2.006.
- 2°.- Resultando que entrega documentos justificativo de actividades de ocio y culturales.
- 3°.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 4°.- Considerando que el apartado 7° de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que la mencionada subvención ha sido debidamente justificada mediante la aportación de recibos y facturas, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE	ΓΟΤΑL	NOMBRE
F/2007/1819	E00039	14/12/2007	10.324	DES. TEC.	. INTELEC, S.L.
F/2007/1861	027/2007	18/12/2007	102.341.81	CONST. Y	CONTRATAS S.L.

F/2008/3	2008/01	02/01/2008	7.739,94	GARCIA Y SASTRE, S.C.P.
F/2008/4	04	05/01/2008	10.440,00	J. RAFAEL LLORENS MONTOYA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AÑO 2.008.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los distintos servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 19 de noviembre de 2.007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2.006, reguladora de las mismas por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 19 de noviembre de 2.007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación que modifica la Orden de 12 de diciembre de 2.006, reguladora de las mismas, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Línea 1.(AL1) Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas: Actualización catastral, por importe de 26.980,09 Euros, siendo la aportación municipal de 2.997,79 Euros (total de la inversión: 29.977,88 Euros).

Línea 2.(AL2) Subvenciones destinadas a inversiones en entidades Locales: Actualizaciones en patio Ayuntamiento y otras dependencias, por importe de 150.439,00 Euros, siendo la aportación municipal de 16.715,44 Euros (total de la inversión: 167.154,44 Euros).

Línea 7.(C1) Subvenciones destinadas al funcionamiento de servicios locales en materia de consumo: Funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor por importe de 25.470,00 Euros, siendo la aportación municipal 2.830,00 Euros (total de la inversión: 28.300,00 Euros).

Línea 8.(C2) Subvenciones destinadas a inversiones locales en materia de consumo: Campaña informativa OMIC por importe de 12.780,00 Euros, siendo la aportación municipal 1.420,00 Euros (total de la inversión: 14.200,00 Euros).

Línea 8.(C2) Subvenciones destinadas a inversiones locales en materia de consumo: Equipamiento de OMIC por importe de 1.404,68 Euros, siendo la aportación municipal 156,08 Euros (total de la inversión: 1.560,76 Euros).

Línea 9.(P11) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación: La suscripción y pago de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio por importe de 2.819,00 Euros, siendo la aportación municipal 313,22 Euros (total de la inversión: 3.132,22 Euros).

Línea 10.(Pl2) Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: importe de 19.066,91 Euros, siendo la aportación municipal 2.118,55 Euros (total de la inversión: 21.185,46 Euros).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación del Gobierno en Almería a los efectos oportunos."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA